



**Nombre de alumno: Marli Paola Vázquez López**

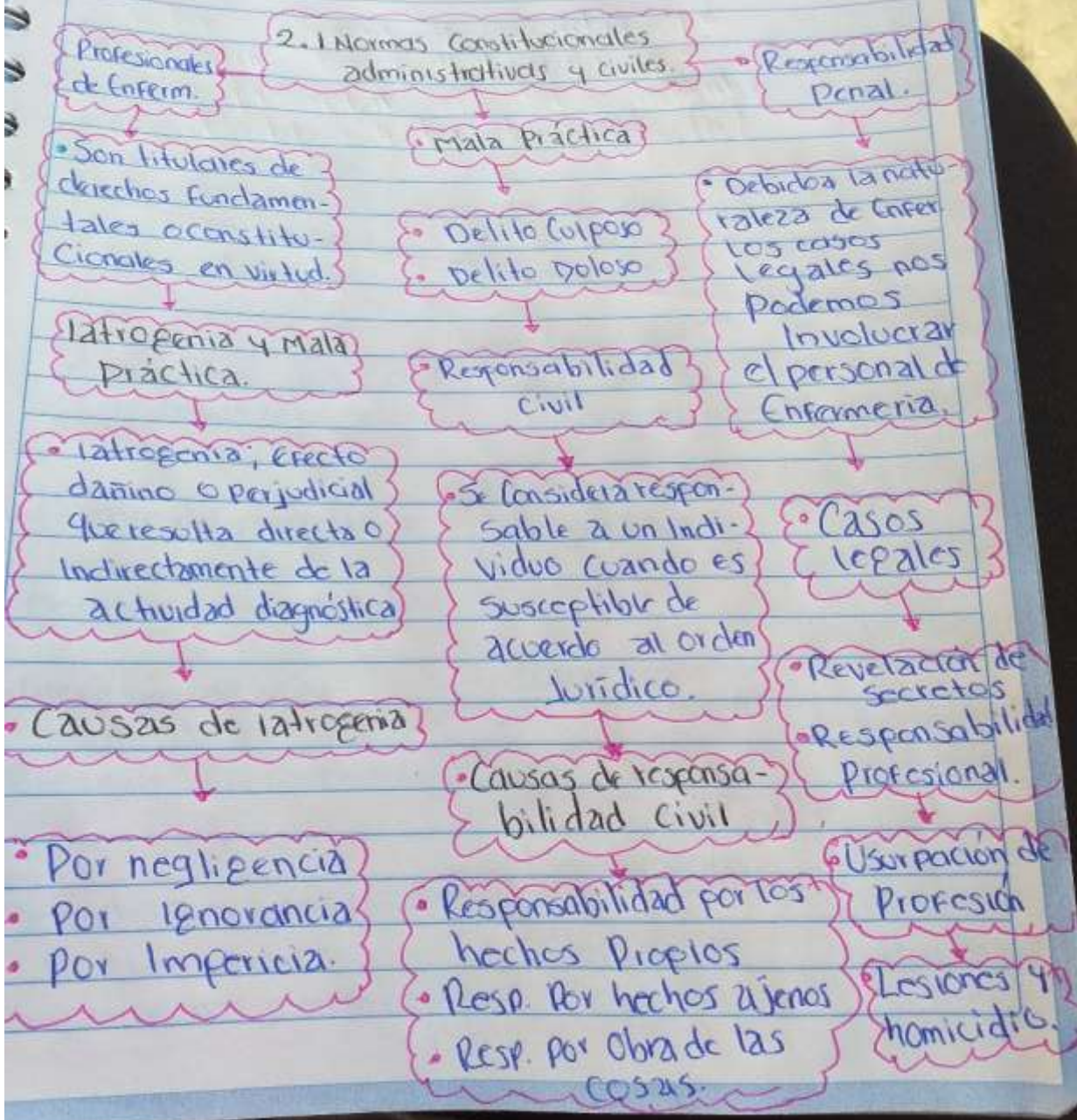
**Nombre del profesor: Cecilia zamorano**

**Materia; legislación en salud y enfermería**

**Nombre del trabajo; mapa conceptual**

**Grado; 8**

**Grupo; C**



Profesionales de Enferm.

2.1 Normas Constitucionales administrativas y civiles.

Responsabilidad Penal.

• Son titulares de derechos fundamentales o constitucionales en virtud.

Mala Práctica

• Debido a la naturaleza de Enfer. Los casos Legales nos podemos involucrar el personal de Enfermería.

Latrogenia y Mala Práctica.

• Delito Culposos  
• Delito Doloso

Responsabilidad Civil

• Latrogenia; efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica.

• Se considera responsable a un individuo cuando es susceptible de acuerdo al orden jurídico.

Casos Legales

Causas de latrogenia

Causas de responsabilidad civil

• Revelación de Secretos  
• Responsabilidad Profesional.

• Por negligencia  
• Por ignorancia  
• Por Impericia.

• Responsabilidad por los hechos propios  
• Resp. por hechos ajenos  
• Resp. por obra de las cosas.

Usurpación de Profesión

Lesiones y homicidio.

## 2.2 El Documento de Consentimiento Informado.

¿Qué es?

• Es un documento informativo donde se invita a las personas a participar en una investigación.

• Otros apartados

• Aprobación del Proyecto de Investigación

Expediente Clínico del Consentimiento Informado

• Hospitalización en pacientes psiquiátricos

• Intervención Quirúrgica

Apartados del Doc. Consentimiento Infor.

• Confidencialidad y manejo de la Información

• Procedimientos para el control de la Fertilidad

• Nombre del proyecto de Investigación.  
• Objetivos del estudio

• Retiro voluntario de participar en el estudio.

• Participación en Protocolos de Investigación

• Procedimientos y maniobras  
• Riesgos e Inconvenientes

• **Consentimiento INFORMADO**

• Procedimientos diagnósticos

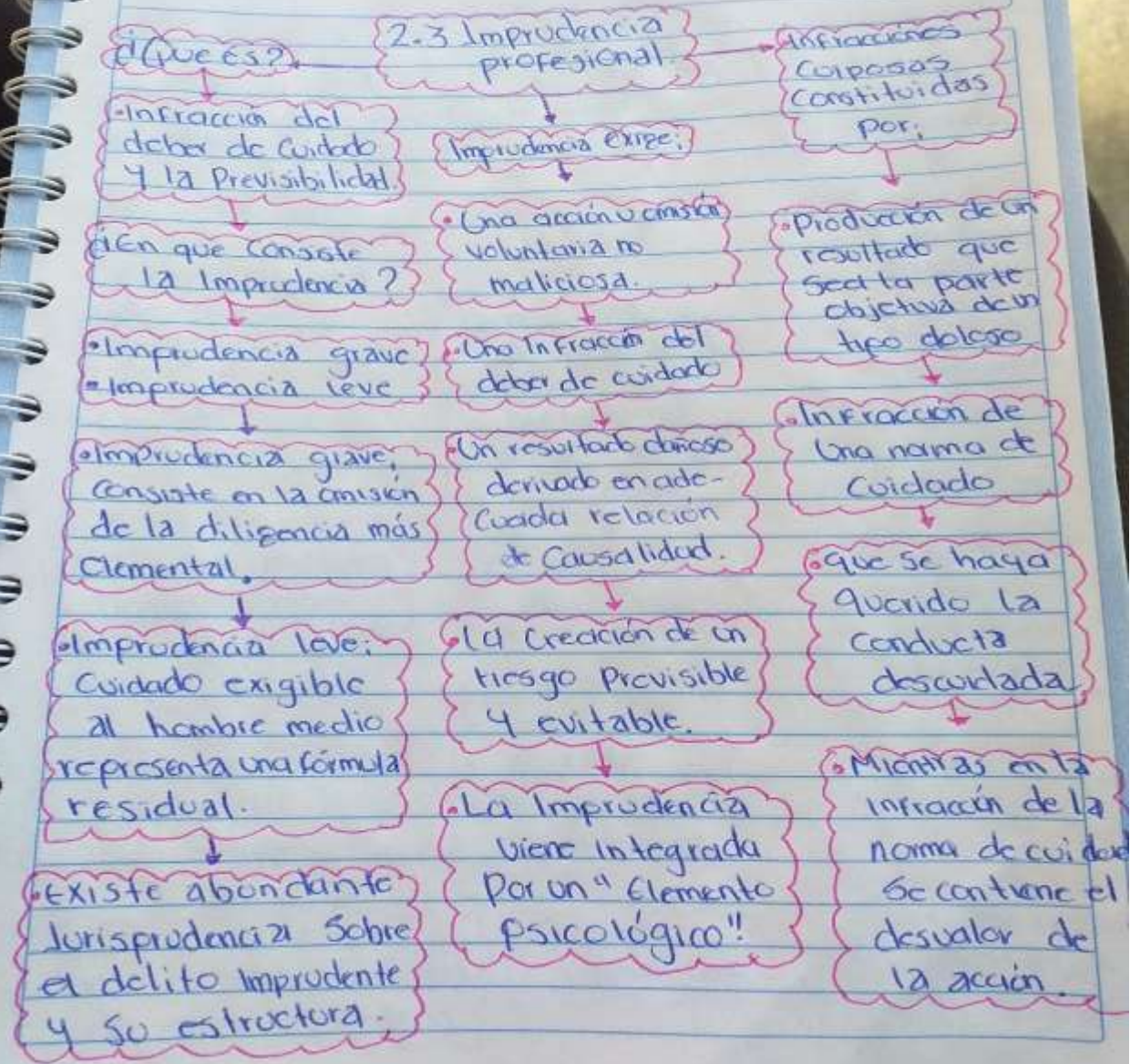
• Derechos, responsabilidades y beneficios  
• Compensaciones o retribuciones.

• Derecho a la Información.

• Procedimientos Invasivos

• Libertad de elección.





¿(que es?)

2.3 Imprudencia profesional

Infracciones Constituidas Por:

• Infracción del deber de cuidado y la Previsibilidad.

Imprudencia Exige:

• Producción de un resultado que sea la parte objetiva de un tipo doloso

¿En que consiste la Imprudencia?

• Una acción u omisión voluntaria no maliciosa.

• Imprudencia grave  
• Imprudencia leve

• Una infracción del deber de cuidado

• Infracción de una norma de cuidado

• Imprudencia grave, consiste en la omisión de la diligencia más elemental.

• Un resultado doloso derivado en adecuada relación de causalidad.

• que se haya querido la conducta descuidada

• Imprudencia leve; Cuidado exigible al hombre medio representa una fórmula residual.

• La creación de un riesgo Previsible y evitable.

• La Imprudencia viene integrada por un "Elemento psicológico"!

• Mientras en la infracción de la norma de cuidado se contiene el desvalor de la acción.

• Existe abundante jurisprudencia sobre el delito imprudente y su estructura.



## 2.4 Regulación Penal de Aspectos relativos a la Práctica y ética Profesional en enfermería.

¿Que es el delito?

Es una conducta del hombre (profesional o no.) que consiste en un acto u omisión.

Causas que Eximan:

- Edad
- Alteración Psíquica
- drogas tóxicas
- Alteración percepción
- Defensa personal

- Estado de necesidad
- Cumplimiento de su deber

• Ejecutar acciones bajo la responsabilidad de quien las ordena.

Causas que Atenúan:

- Drogas tóxicas
- Estado pasional
- Confesar la infracción
- Intento de reparar el daño.

Causas que Agravan:

- Alevosia
- Empleo de disfraz
- Abuso de autoridad

• Ofrecer recompensa.

Penas Corporales

- Presidio
- Prisión
- Arresto

Penas No Corporales:

• Inhabilitación para el ejercicio de la profesión

- Destitución del empleo
- Suspensión del empleo

- multa
- Amonestación

• Elementos que lesionan la responsabilidad prof.

- Omisión, Negligencia, Imprudencia, impericia



## CONSULTA GINECOLÓGICA

(En cumplimiento del programa educativo de Sonora)

VAZQUEZ LÓPEZ MARILY PAOLA  
(Nombre completo)

En este acto médico, el(la) doctor(a) PAOLA LÓPEZ  
previo análisis de mis antecedentes, datos de la historia clínica y del examen físico, me ordenará exámenes diagnósticos para aclarar el problema por el cual consulté. Posteriormente me hablará del(los) tratamiento(s) o procedimiento(s) que considere idóneos para tratar de solucionarlo o aliviarlo y de los riesgos previsibles de éstos.

Entiendo que si no informo adecuadamente y con la verdad todos los datos necesarios, se pueden ocasionar confusiones en el diagnóstico o errores en la selección de los tratamientos, sin que estos resultados sean atribuidos al médico. Así como si decido no realizar los exámenes diagnósticos ordenados, o no cumpla los tratamientos ordenados y/o no acepto las intervenciones sugeridas por mi médico tratante, pueden presentarse reacciones adversas, ajenas al actuar de mi médico, sin que ello signifique pérdida de mis derechos a la atención profesional posterior.

Firma

CC \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Ciudad y fecha Comitán de Domínguez Chiapas.

<file:///C:/Users/Usu/Desktop/antologias%20tavo/legislacion%20en%20salud%20y%20enfermeria.pdf>